



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



REGLAMENTÓ

INTERNO

FEBRERO 2022





CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

ÍNDICE

Presentación	1
Capitulo:Reglamento interno de organización de la Dirección de Educación	
.....	6
.....	7
.....	8
.....	9
.....	10
Funciones	11
.....	12
.....	13
Directorio	14





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3, 31 fracción I y XXXVI, 48 Fracción III, 160, 161, 163 y 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; a la población del Municipio de Calimaya, Administración 2022- 2024 expide el presente:

- I. Aprobación Del Reglamento Interno De Organización De La Dirección De Educación.

Lic. Oscar Hernández Meza, Presiente Municipal de Calimaya Constitucional, con fundamento en lo señalado y la Ley Orgánica del Bando Municipal y Reglamento de Cabildo de Calimaya, somete a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento los reglamentos internos de organización de las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2022-2024.

CAPITULO I

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

Artículo 1. La Dirección de Educación contara con las funciones y atribuciones que establece el reglamento de la administración pública municipal del Municipio de Calimaya.

Artículo 2. La Dirección de Educación tiene como objetivo fundamental la prestación de un servicio público de calidad, orientado a la intervención del municipio en las labores y acciones educativas de su competencia, con relación al artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que generen una visión de responsabilidad compartida con esencia humana.





CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 3. La Dirección de Educación, tiene las siguientes Dependencias:

- I.- Director de Educación
- II. Auxiliar Administrativo
- III. Coordinación de INEA
- IV. UDEMEX
- V. Encargado de Biblioteca Digital
- VI. Auxiliar de Cursos de Repostería
- VII. Coordinación de Bibliotecas
- VIII. Secretarías Educativas

CAPÍTULO III FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 4. Corresponde a la Dirección de Educación las siguientes funciones:

- I. Organizar, vigilar y verificar que en el área a su responsabilidad este funcionado adecuadamente.
- II. Participar en la formulación de convenios y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia, así como los acuerdos que celebren entre las instituciones educativas y el ayuntamiento.
- III. Informar al secretario del ayuntamiento el resultado del análisis de impacto, así mismo propiciar la correcta y constante comunicación de las actividades realizadas de la dirección.
- IV. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia



Artículo 5. Corresponde al Auxiliar Administrativo las siguientes funciones:

- I. Realizar trámites administrativos que el titular le solicite.
- II. Revisar la estructura y redacción de los planes de trabajo sobre los programas que la Dirección busque implementar.
- III. Fomentar la participación social en el ámbito de la educación.
- IV. Cuando no se encuentre el titular y se requiera de una firma, lo pueda hacer la auxiliar administrativo.
- V. Organizar pláticas o conferencias entre los padres de familia, alumnos y maestros en temas como igualdad de género, bullying, Derechos Humanos salud, atención a grupos vulnerables, aprovechamiento escolar y formación académica.

Artículo 6. Corresponde a la Coordinación de INEA las siguientes funciones:

- I. Presentar al Director los proyectos educativos operados por Instituciones Públicas o Privadas y Asociaciones Civiles.
- II. Coordinar acciones y programas a favor de la educación para adultos.
- III. Planear y realizar eventos de asistencia relativos a los programas que se realizan en la Dirección cuya finalidad sea difundir las metas, logros y acciones emprendidas en beneficio de la comunidad escolar calimayense.
- IV. Revisar e informar los convenios establecidos y presentarlos a jurídico.
- V. Informar mensualmente cuantos alumnos presentan examen y cuantos se certifican
- VI. Colaborar con la Dirección de Educación para eventos de entrega de certificados.

Artículo 7. Corresponde a la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO Las Sigüientes Funciones:



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2024

I. Propiciar la información correcta sobre la Universidad Digital del Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

II. Realizar publicidad de la oferta Educativa

III. Asesoría Educativa

IV. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 8. Corresponde al encargado de Biblioteca Digital las siguientes

funciones:

I. Alfabetización digital

II. Cursos de computación para principiantes

III. Fomento a la lectura

IV. Capacitar a la población en una ruta de inglés

V. Coordinar acciones en favor de los programas de educación digital.

Artículo 9. Corresponde al Auxiliar de Cursos de Repostería las siguientes

funciones:

I. Creación de grupos para impartir cursos de repostería en diferentes comunidades del Municipio de Calimaya.

II. Realizar una feria de repostería, cada cuatrimestre.

III. Implementar curso de comida Mexicana, con productos que se dan en el Municipio de Calimaya.

Artículo 10. Corresponde a la coordinación de Bibliotecas las siguientes

funciones:

I. Coordinar y supervisar los planes, programas, proyectos y actividades que se llevan dentro y fuera de cada biblioteca.

II. Realización de talleres y cursos de lectura.

III. Realizar círculos de lecturas en diferentes escuelas del Municipio.





Artículo 11. Corresponde a las Secretarías Educativas las siguientes funciones:

- I. Apoyo Administrativo a la Escuela que están laborando.
- II. Apoyo al área de la Dirección de Educación cuando se requiera.
- III. Difusión de Planes y Programas Educativos que la dirección de Educación implementa.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 12. Son atribuciones de la Dirección de Educación Pública Municipal

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas públicas, programas y acciones que en materia de educación deberán regir al Municipio de Calimaya dentro de los alineamientos establecidos en el Bando Municipal.
- II. Ser promotores de los programas y acciones del gobierno municipal que atiendan a mejorar la calidad de la educación de los habitantes de Calimaya.
- III. Diseñar y formular programas relativos a la educación en base a la normatividad del gobierno federal, y Municipal que eleven la calidad estudiantil.
- IV. Promover la participación ciudadana en los programas educativos.
- V. Coadyuvar con otras áreas del Gobierno Municipal a la difusión a programas de educación vial, del medio ambiente y de otros temas que por parte del ayuntamiento se emitan de manera general a la población del Municipio.
- VI. Vigilar el cumplimiento y la responsabilidad del personal de confianza y administrativo.



CAPITULO V OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Artículo 13. Los integrantes de la Dirección de Educación mediante este reglamento, se obligan a brindar un trato humano y de calidad a los solicitantes de los servicios que en el ámbito de sus facultades se otorgan.

Artículo 14. Los funcionarios de la Dirección de Educación, se obligan a cumplir cabalmente y en estricto apego a los lineamientos municipales con la función para la que han sido nombrados.

Artículo 15. De los convenios y su vinculación con la Dirección de Educación, las entidades sectorizadas tendrán las funciones y atribuciones establecidas en su acuerdo de creación, acatando las políticas y lineamientos que el ayuntamiento determine.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA A VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO

Lic. Oscar Hernández Meza

Presidente constitucional del
Ayuntamiento de Calimaya 2022-2024

Serafín Estrada Vilchis

Secretario del Ayuntamiento de Calimaya
2022-2024

Lic. Adelfo Delgado Diaz

Director de Educación del
Ayuntamiento de Calimaya 2022-2024





CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

024

